DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
Resolución Nº 88

Mendoza, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS, caratulado: Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025", y

La Actuación EPAS Nº 478-2024, caratulada: "Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025.", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados se inician en función de la NOTA N° 2024- 091996 del 20 de septiembre de 2024, mediante la cual el Operador AySAM S.A.P.E.M. remitió a este E.P.A.S. la solicitud de readecuación de tarifa para el año 2025.-

Que con posterioridad, recayó Resolución de Directorio EPAS Nº 076/2024 de fecha 25 de octubre 2024.-

Que en la pre citada disposición administrativa, entre otras cosas, se dispuso: "Convóquese a Audiencia Pública para el día 28 de noviembre de 2024 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. Nº 2024- 091996, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1240/24, fechada 23 de setiembre de 2024, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024", art 1º.-

Que la referida Audiencia Pública como estaba previsto, se sustanció en fecha 28 de Noviembre del 2024 a las 09:30hs.-

Que la metodología para llevar a cabo la audiencia, fue en forma presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza y por la plataforma zoom.-

Que toda la información vinculada a la Audiencia fue subida a la página web del EPAS y estuvo a disposición del público, quince días antes de la audiencia, momento en que fue publicada la misma, por boletín oficial y en Diario Los Andes.-

Que en primer lugar, una vez abierta la Audiencia Pública los Lic. Humberto Mingorance y Darío Hernández expusieron la presentación, referente a la Solicitud de readecuación de la tarifa correspondiente al año 2025 correspondiente a AYSAM SAPEM. Posteriormente, hizo uso de la palabra el Lic. Sebastián Laza, en representación de este Ente Regulador.-

Que los inscriptos como oradores en la audiencia fueron: Sr. José Luis Ramón (DIPUTADO PROVINCIAL/USUARIO), Sr. Carlos Arenas (PROCONSUMER MENDOZA), Sr. Martín Gonzalez (Concejal de Godoy Cruz), Sr. Javier Fernández (IMUSPA).-

Que cada orador contaba con para su exposición con 10 minutos aproximadamente.-

Que luego consta copia la transcripción del audio del video, el que se encuentra disponible en la página web oficial del E.P.A.S. Mendoza. https://www.youtube.com/watch?v=WgVU2SKkhig, la cual se da por reproducida en honor a la brevedad.-

Que en informe final de la Instrucción Sumarial se concluye en que: “De la audiencia desarrollada como tampoco en su etapa preparatoria, ni en presentaciones, ponencias y opiniones vertidas en el desarrollo, se advierten oposiciones fundadas en el gradualismo propuesto ni en la cuantía del Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual para AySAM SAPEM”.-

Que antecede informe económico emanado de Asesoría Regulatoria de este E.P.A.S., donde se señala : “para actualizar tarifas para el año 2025, a fines de alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa” y “dada la incertidumbre sobre la verdadera evolución de la macroeconomía argentina para el año entrante, y la dificultad expresada por el Operador para recaudar plenamente la tarifa en tantos aumentos sucesivos bimestrales, es probable que una opción más practica sea el mismo 33,30% anual, pero repartido diferente a lo largo del año, al menos en las siguientes opciones: Un incremento del 25% en enero, y otro en julio, acumulativo, del 6,64%. Un incremento por única vez, en enero, del 33,30%”.-

Que Asesoría Legal se expide en el siguiente sentido: “no tiene objeción legal que formular respecto el procedimiento realizado este Ente Regulador tendiente controlar el Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual para AySAM SAPEM, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente a fin de poner en conocimiento del Poder Ejecutivo tal extremo, para su aprobación si así lo considerare pertinente”.-

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 6.044, y su decreto Reglamentario Nº 2.223/94 y modificatorio Decreto Nº 911/95 y Decreto Nº 046/16.-

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial un ajuste tarifario para el Operador AYSAM SAPEM del 33,30% anual acumulado durante 2025, con las distintas opciones de gradualidad planteadas desde la Asesoría Regulatoria, a saber:

Escenario 1: Un incremento por única vez en el año, en enero, del 33,30%.

Escenario 2: Un incremento del 25% en enero, y otro en julio, acumulativo, del 6,64%.

Escenario 3: seis (6) aumentos bimestrales acumulativos (febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre), del 4,91% respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial, la observancia de las inversiones oportunamente previstas por ley N° 8.270 y/o las que amplíen y/o sustituyan, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario del sector de Agua y Saneamiento de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Elevar las presentes actuaciones al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su conocimiento y pertinente intervención.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a quien corresponda, dese al Libro de Resoluciones de Directorio y Archívese.-

ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE
Vicepresidente

ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY
Director

ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI
Director

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/02/2025	32291

Boleto N°: ATM_8684796 Importe: $ 14580